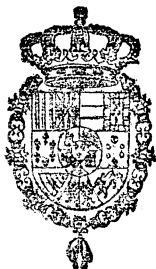


DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta ba,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Estado.

Real decreto nombrando Caballeros Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica a D. Salvador Aragón y Barrón, D. Aníbal González Álvarez-Ossorio, D. Antonio Martínez Domingo, D. Luis Barreda y Ferrer de la Vega, D. Tomás Castellano y Echenique, D. José Corral y Larre, D. Vicente Puigmoltó y Rodríguez Trelles, Conde de Torrejuel, y D. José Navia-Osorio, Marqués de Santa Cruz de Marcenado.—Página 606.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto nombrando Director facultativo de las Minas de Almadén a D. Enrique Conde Díez, Ingeniero de Minas.—Página 606.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden acordando la expropiación de los terrenos que se mencionan necesarios para abastecer de agua potable a la Base Naval de El Ferrol. Página 606.

Otra nombrando una Comisión compuesta de los señores que se mencionan, al objeto de que en el más breve plazo posible emita informe sobre los métodos más eficaces de estimular y proteger la producción de aceites y esencias derivados de minerales del país. Páginas 606 y 607.

Ministerio de Hacienda.

Real orden relativa a ampliación de plazos señalados por la Real orden de 12 de Octubre último para otorgar retiros a obreros de las Minas de Almadén, y para determinar los oficios que han de estimarse incorporados al Montepío.—Página 607.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo el expediente instruido para proveer por concurso de traslado cuatro vacantes en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Almería, León, Soria y Málaga.—Páginas 607 y 608.

Otra encareciendo del Ministro de la Gobernación la conveniencia de que comunique al Gobernador civil de Canarias que obligue al Ayuntamiento de Tenerife a pagar los alquileres de la casa en que está instalada la Escuela de niñas, Paseo de los Coches, número 15.—Página 608.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando que el "Diario Oficial" de la República Francesa de 5 del actual ha publicado un Decreto relativo a la entrada en aquel país de mercancías extranjeras.—Página 608.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Circular a los Presidentes de las Audiencias encareciendo dicten las disposiciones oportunas a fin de que los Jueces de su territorio inspeccionen en los Registros de la Propiedad el mejor cumplimiento de los preceptos legales que se mencionan.—Página 609.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Disponiendo que el día 26 del actual, y por la Tesorería de la misma, se verifique la entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de Agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, hasta la número 8.500.—Página 609.

Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificaciones de créditos.—Página 609.

Acordando la clasificación en el apartado A. de los créditos que se indican. Página 609.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de Sanidad.—Anunciando concurso para proveer el cargo de Secretario Inter-

prete de la Estación Sanitaria del puerto de Bilbao.—Página 610.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando en virtud de oposición a D. Francisco Payá Sanchis, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago.—Página 610.

Disponiendo se amortice una de las plazas de Catedrático de Matemáticas del Instituto de Canarias.—Página 610.

Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se indican a las oposiciones anunciadas en turno de Auxiliares para proveer la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto de Jaén.—Página 610.

Ascensos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 610.

Anunciando haberse puesto de manifiesto el expediente de investigación de los bienes y valores de la Fundación titulada "Estudio de Colegiales de Madrid".—Página 610.

Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Lucio Escribano Iglesias, Profesor de Caligrafía del Instituto de Santander.—Página 610.

Idem id. id. a D. Gonzalo Fernando Arranz Velarde, Catedrático del Instituto de Oviedo.—Página 610.

Idem id. id. a D. Ruperto Fontanilla García, Catedrático del Instituto de Pontevedra.—Página 611.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo treinta días de licencia, por enfermo, a D. Clemente de Benito Martínez, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cuenca.—Página 611.

Nombrando con carácter provisional a D. Guillermo Heras Velasco Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de León.—Página 611.

Resolviendo el expediente incoado con motivo de reclamación del Maestro de Menganeses de la Polvorosa (Zamora), contra la forma en que se constituyó la Junta local de Primera enseñanza de aquella localidad.—Página 611.

Aprobando la propuesta, que se publica, hecha por el Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo

de Secciones administrativas de Primera enseñanza.—Página 611.

Nombrando con carácter provisional a doña Emilia Alvarez Marcos, Directora de la Escuela graduada de niñas del distrito de la Corredera, de Béjar (Salamanca).—Página 611.

Dando disposiciones complementarias de la Real orden de 22 de Enero próximo pasado por la que se nombraron los Maestros y Maestras de Sección para la Escuela graduada del Grupo Escolar Cervantes, de esta Corte.—Página 611.

Anunciando a concurso de traslado entre Auxiliares de Escuelas Normales de Maestras la provisión de la plaza de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Alava.—

Dirección general de Bellas Artes.—Nota bibliográfica de varias obras impresas en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Angel de San Martín y Riveiro.—Página 612.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Caminos vecinales.—Aprobando el expediente de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales y puentes económicos que se mencionan.—Página 612.

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.—Convocando concurso para proveer dos plazas de Ayudante primero, vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Minas.—Página 612.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España (Zaragoza); Sociedad Anónima Industrias del

Yute; Compañía Anónima Cargaderos de Mineral; Eléctrica de Sigüenza; Cooperativa Eléctrica de Madrid; Centro Internacional de Enseñanza; Compañía Edificadora Metropolitana, y Canal de Urgel.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Galicia y Asturias correspondientes al año 1921.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Continuación del Escalafón de los funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso-administrativo.—Principio del pliego 10.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a D. Salvador Aragón y Barrón, a D. Anibal González Alvarez-Ossorio, a D. Antonio Martínez Domingo, a D. Luis Barreda y Ferrer de la Vega, a D. Tomás Castellano y Echenique, a D. José Corral y Larre, a D. Vicente Puigmoltó y Rodríguez-Trelles, Conde de Torreñel; a D. José Navia-Ossorio, Marqués de Santa Cruz de Marcenado, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarles Caballeros Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, en las vacantes de D. Baldomero Martínez de Tejada, de don Pastor Maseda, de D. Guillermo Moragues, de D. Severo Aguirre Miramón, Conde de Torre Muzquiz; de D. Joaquín González, Marqués de González; de D. Manuel Candela, de D. Arturo Amblard y de D. Sancho Hidalgo Suárez, respectivamente.

Dado en Palacio a veintiuno de Febrero de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de conformidad con la del Consejo de Administración de las Minas de Almadén,

Vengo en nombrar Director facultativo de dicho Establecimiento minero a D. Enrique Conde Díez, Ingeniero de Minas.

Dado en Palacio a veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MANUEL DE ARGÜELLES Y ARGÜELLES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. con fecha 12 de los corrientes, interesando se declaren de utilidad pública, por su conveniencia a la seguridad del Estado, y sujetos a expropiación forzosa, terrenos sitos en los términos municipales de Fane y Neda, cuya adquisición estima necesaria para abastecer de agua potable a la Base naval de El Ferrol, en una extensión total de 20.971,33 metros cuadrados, de ellos 4.481,81 enclavados en el Municipio de Fane y 16.489,52 en el de Neda, pertenecientes a 130 propietarios, no estando incluido en dichas cifras el terreno de propiedad de la Sociedad General Gallega de Electricidad, por haberlo ésta cedido gratuitamente al Estado; y consignando que el valor de la superficie a expropiar es de 20.995,48 pesetas.

Vistos los preceptos referentes a esta clase de expropiaciones contenidos en

las leyes de 15 de Mayo de 1902, 10 de Diciembre de 1915, 28 de Diciembre de 1916 y Reglamento de 11 de Mayo del último citado año; y

Considerando que en la aludida propuesta se han cumplido por ese Departamento ministerial las normas establecidas en la materia,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido acordar la expropiación de los terrenos que se determinan en la propuesta, y disponer que esta declaración surta todos los efectos de la utilidad pública, con arreglo a los artículos 10 de la Constitución del Estado y 349 del Código civil.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, devolviéndole los antecedentes que remitió a esta Presidencia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1921.

DATC

Señor Ministro de Marina.

Excmo. Sr.: El Presidente de la Comisión Protectora de la Producción Nacional, en comunicación de 19 de los corrientes, expone a este Centro que, entre los diversos requerimientos y solicitudes que tiene pendientes ante los problemas de producción nacional, se ha planteado uno del mayor interés, cual es el de la obtención de combustibles líquidos mediante el aprovechamiento de productos minerales del país; que reconocida por todas las Naciones la importancia que en la actualidad tiene el combustible líquido, cuya materia viene preocupando lo mismo a los Centros científicos que a los financieros e industriales, se impone la necesidad de atender al estudio del referido problema, analizando las distintas soluciones para adoptar las que sean más eficaces, estimando, por otra parte, que para el aprovechamiento ventajoso de nuestra riqueza carbonífera como medio poderoso de que las hullas inferior-

res, lignitos, etc. entren en la circulación de la economía nacional, será conveniente su destilación; y considerando que las estadísticas hasta ahora obtenidas demuestran la viabilidad del propósito de intensificar la referida industria, la aludida Comisión Protectora, con el fin de estudiar el régimen a establecer para la protección en España de la destilación de la hulla y demás carbones, así como de las pizarras y esquistos bituminosos, adoptó el acuerdo del nombramiento de una Comisión oficial que emita informe en el plazo más breve posible sobre los métodos más eficaces de estimular y proteger la producción de aceites y esencias derivados de minerales del país.

Para dar cima a la interesante y trascendental labor enunciada en las precedentes consideraciones, y de conformidad con lo propuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar una Comisión constituida por los señores D. José Gener Lobatón, Capitán de Artillería; D. Manuel Andújar, Ingeniero naval; D. Luis Gamir, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Minas; D. Sebastián Castedo, del Cuerpo de Aduanas y Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones; D. Juan Flórez Posada, Asesor técnico del Ministerio de Hacienda, y D. Antonio Mora, productor de aceites y esencias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1921.

DATO

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las mociones de ese Consejo, acordadas en sesión de 15 de Febrero actual, sobre ampliación de los plazos señalados en la Real orden de 12 de Octubre último para otorgar retiros a obreros de las minas de Almadén y para determinar los oficios que han de estimarse incorporados al Montepío.

Considerando que procede ampliar el plazo de tres meses que, para otorgar los retiros sin sujeción a años de servicios, concedió la Real orden de 12 de Octubre último en su número 8.º, en relación con la disposición segunda de la de 29 de Abril anterior; de conformidad con las razones expuestas por ese Consejo y que se resumen así: facilidad para continuar la improba labor de reducir las plantillas; causas de fuerza mayor que han paralizado la ac-

ción de retiros obreros; conveniencia de que los retiros coincidan en su masa principal con el término de la campaña de destilación para fines de Mayo, y protección al obrero, a quien, en otro caso, habría que dejar en el desamparo a tolerarle en activo como inválido:

Considerando que, por análogas razones, unidas a las dificultades que han surgido para la recopilación de datos de los oficios del Montepío, efecto de lo atrasado de los que se piden y de la situación de los archivos, conviene también prorrogar por seis meses el plazo concedido al Consejo por el número 3.º de la Real orden de 12 de Octubre de 1920 para determinar los oficios que han de estimarse incorporados al Montepío;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por ese Consejo de Administración, se ha servido disponer:

1.º Que habiendo transcurrido la prórroga de tres meses que para otorgar los retiros sin sujeción a un período mínimo de años de servicio concedió el número 8.º de la Real orden de 12 de Octubre último, en relación con la disposición segunda de la de 29 de Abril anterior, se amplie por otros seis meses para facilitar la continuación de la reducción de plantillas; y

2.º Que también se prorrogue por otros seis meses el plazo concedido a ese Consejo por el número 3.º de la Real orden de 12 de Octubre de 1920 para determinar los oficios que han de estimarse incorporados al Montepío, las reglas para la fijación del tipo que haya de tomarse como regulador de las pensiones, y lo demás que crea oportuno.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Febrero de 1921.

ARGÜELLES

Señor Presidente del Consejo de Administración de las Minas de Almadén.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido para proveer por concurso de traslado cuatro vacantes en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Almería, León, Soria y Málaga, anunciadas las tres primeras con fecha 5 de Diciembre próximo pasado, y la última en 28 del propio mes, la Comisión per-

manente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

"Visto el expediente de concurso de traslado para proveer cuatro plazas en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Almería, León, Soria y Málaga:

Resultando que anunciado el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 4 de Junio de 1920, presentaron instancia dentro del plazo reglamentario:

Para Almería: D. Ramón Pérez de la Cruz, número 47 del Escalafón, afecto a la Sección de Barcelona; D. Trinidad Yáñez Rodríguez, número 48, de la de Granada; D. Bernardino Gallardo Die, número 173, de la de Orense; D. Luis Velasco Darnas, número 204, de la de Albacete, y D. Francisco Manzano Cierre, de la de Gran Canaria.

Para León: D. Antonio Queimadelos Vieitez, de la de Pontevedra, número 130 del Escalafón, y D. Ceferino Martínez Díaz, número 142, de la de Logroño.

Para Soria: D. Ramón Pérez de la Cruz, número 47, de la de Barcelona; D. Luis Maynar Duplá, número 191, de la de León, y D. Julio Martínez de Toro, sin número, de la de Huesca.

Para Málaga: D. Narciso Escribano López, número 84, de Baleares; D. Luis Gravioto Vicente, número 133, de Cuenca; D. Juan Yagüe Valiente, número 169, de Albacete, y D. Aureliano Pérez Soto, excedente, que solicita su nombramiento por reingreso, con destino a León o Málaga, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre último:

Resultando que según la nota del Negociado, D. Ramón Pérez de la Cruz no puede tomar parte en el concurso, porque trasladado voluntariamente a la Sección donde hoy presta servicio, no han transcurrido los dos años que son necesarios, atendido lo que determina el número 6 de la Real orden de 17 de Agosto de 1920, de conformidad con la regla octava de la de 23 de Marzo de 1919, hallándose en igual caso D. Trinidad Yáñez Rodríguez:

Resultando que el Negociado, teniendo en cuenta que la adjudicación de las plazas anunciadas ha de recaer en aquellos funcionarios que encontrándose en condiciones de solicitar el traslado tengan más antigüedad, formuló la siguiente propuesta:

1.º Para la vacante de la Sección de Almería, a D. Bernardino Gallardo Die, número 173 del Escalafón General; para la de León, a D. Antonio Queimadelos Vieitez, número 130; para la de Soria, a D. Luis Maynar Duplá, número 191, y a D. Narciso Escribano López, número 84, con destino a la de Málaga.

2.º Que se excluya del concurso a los Sres. Pérez de la Cruz y Yáñez Rodríguez, por no reunir condiciones.

3.º Que se desestime la instancia de D. Aureliano Pérez Soto, por solicitar plazas que con anterioridad a su petición estaban anunciadas a concurso, con arreglo a lo dispuesto por las disposiciones vigentes, y que se le adjudique una vacante resulta del mismo; y

4.º Que antes de resolver el expediente, pase el mismo a informe del Consejo, con cuya propuesta se muestren conformes la Sección y la Dirección:

Considerando que la propuesta del Ministerio se ajusta a las prescripciones vigentes, esta Comisión opina que procede resolver este concurso, acordando:

1.º La desestimación de la instancia de D. Aureliano Pérez Soto.

2.º La exclusión de los aspirantes D. Ramón Pérez de la Cruz y D. Trinidad Yáñez Rodríguez; y

3.º El nombramiento de los concursantes D. Bernardino Gallardo Die, don Antonio Queimadelos, D. Luis Maynar y D. Narciso Escribano López, para ocupar, respectivamente, las plazas vacantes en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Almería, León, Soria y Málaga."

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1921.

MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Vista la instancia de D. Ignacio González García, vecino de Güimar, provincia de Canarias, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al pago de los alquileres que le adeuda desde 31 de Diciembre del año 1917, de la casa en que está instalada la Escuela de niñas, número 15, del Paseo de los Coches, no consiguiendo con sus ruegos que se le abone dicha deuda, acude a este Ministerio en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 de Septiembre de 1913:

Teniendo en cuenta que en modo alguno puede tolerarse que los Ayuntamientos dejen de abonar los alquileres de las casas en que están instaladas las Escuelas, ocupando con el olvido de tan sagrados deberes graves perjuicios a la enseñanza y anunciándose en el presente caso al triste espectáculo de un

desahucio que por el buen crédito de los Municipios importa evitar:

Visto lo dispuesto en la Real orden de 13 de Septiembre de 1913,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto que se ponga este hecho en conocimiento de V. E., encareciéndole la conveniencia de que comunique al Gobernador civil de Canarias que obligue al Ayuntamiento de Tenerife a satisfacer al dueño de la citada casa los alquileres que tiene devengados, evitando de todos modos el desahucio de la mencionada Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1921.

MONTEJO

Señor Ministro de la Gobernación.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE COMERCIO

El "Diario Oficial" de la República francesa, correspondiente al día 5 del actual, publica un Decreto de aquel Gobierno, de fecha 2 del mismo mes, que dice lo siguiente:

"El Presidente de la República francesa:

Vista la ley de 6 de Mayo de 1916, autorizando al Gobierno, mientras durasen las hostilidades y provisionalmente, a prohibir la entrada de mercancías extranjeras o a aumentar los derechos de Aduanas:

Vista la ley de 31 de Diciembre de 1920 manteniendo en vigor, hasta el 1.º de Enero de 1922, las disposiciones de la ley de 6 de Mayo de 1916, antes mencionada, autorizando al Gobierno a aumentar los derechos de Aduanas:

Visto el Decreto de 8 de Julio de 1919 reemplazando las sobretasas "ad-valorem" por los coeficientes de aumento de los derechos específicos, y en especial el artículo 4.º, así como los Decretos modificativos de 28 de Agosto, 23 de Septiembre y 4 de Octubre de 1919, 10 de Enero y 3 y 26 de Febrero, 27 de Marzo, 12, 14, 21 y 22 de Abril, 27 de Junio, 22 y 23 de Julio, 5 de Noviembre de 1920 y 11 de Enero de 1921:

Visto el anuncio de la Comisión Interministerial instituida por Decreto de 21 de Julio de 1919, para la revisión periódica de los coeficientes de aumento de los derechos de Aduanas:

Según el informe del Presidente del Consejo, Ministro de Negocios extranjeros, del Ministro de Hacienda, del Ministro de Comercio y de Industria y del Ministro de las Regiones liberadas, decreto:

Artículo 1.º El cuadro de los coeficientes de aumento de los derechos de Aduanas, anejo al Decreto de 8 de Julio, anteriormente citado, quedará completado y modificado como sigue, en lo que concierne a los artículos que a continuación se designan:

NÚMEROS DE LA TARIFA	DESIGNACION DE MERCANCIAS	COEFICIENTE
033.....	Carburo de calcio.....	4
349.....	Vidrios en bruto colados, de cualquier grueso, con o sin estrias o perforaciones; vidrios colados o moldeados, de cualquier forma y tamaño; losas, tejas, tubos para tejados, vidrieras, calmalización o pavimentos de vidrio ordinario.....	5
349 bis.....	Los mismos: de vidrio extrablanco, de color o ligeramente coloreado, con exclusión del color natural del vidrio.....	4
349 ter.....	Los mismos: estampados o diamantados.....	4
349 quart.....	Los mismos: armados.....	5
351.....	Vidrio para vidrieras ordinarios, cuya superficie no exceda de 0,50 metros cuadrados.....	5
	Cuya superficie exceda de 0,50 metros cuadrados.....	3
461.....	Papel o cartulina (1).....	3
462.....	Cartón en hojas o en placas, pesando (por lo menos 350 gramos el metro cuadrado):	
	En bruto.....	3
	Dicho, de fantasía o vulcanizado.....	3
594.....	Listones y molduras de madera.....	3
594 bis.....	Marcos de madera en cualquier dimensión.....	3

(1) Coeficiente no aplicable en lo que concierne a los papeles de las categorías que después se designan, destinadas a la impresión de periódicos y publicaciones periódicas, así como los dedicados a editar libros.

a) Papel que no sea el papel dicho de fantasía, hecho a máquina, de más de 30 gramos por metro cuadrado.

b) Papel dicho de fantasía (couché), con capa blanca.

Artículo 2.º El Presidente del Consejo, Ministro de Negocios extranjeros, el Ministro de Hacienda, el Ministro de Comercio y de Industria y el Ministro de las Regiones liberadas, quedan encargados, cada uno en lo que le concierne, de la ejecución del presente decreto.

Hecho en París el 2 de Febrero de 1921.—A. Millerand.—Por el Presidente de la República, El Presidente del Consejo, Ministro de Negocios extranjeros, Aristide Briand.—El Ministro de Hacienda, Paul Doumer.—El Ministro de Comercio e Industria, Lucien Dior.—El Ministro de las Regiones liberadas, Loucheur."

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 17 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

CIRCULAR

Encomienda a V. I. el artículo 268 de la ley Hipotecaria vigente el cargo de Inspector de los Registros de la Propiedad de su territorio, para que las facultades que tiene en tal concepto sean ejercidas inmediatamente por medio de los Jueces de los partidos respectivos, quienes son, para este efecto, sus Delegados; quiere la ley, por tanto, que los Presidentes de Audiencia, con su autoridad inmediata y directa sobre los Jueces de primera instancia o municipales en su caso, estén atentos en todo momento al perfecto funcionamiento del Registro de la Propiedad.

Pero las facultades que se han delegado en los Jueces por las Presidencias no se ejercen en algunos Registros con el cuidado y celo que se exigen en las disposiciones legales y reglamentarias, viéndose por ello obligada esta Dirección a hacer algunas indicaciones a V. I. para que a su vez recuerde a los Delegados el cumplimiento de determinados preceptos de la Ley y Reglamento hipotecario, que no pueden ser descuidados si no es con daño notorio de la institución del Registro y evidente perjuicio del servicio público.

Las quejas más generalmente elevadas por los particulares a este Centro directivo, se refieren principalmente a dos puntos que acaso estén enlazados, a saber: las ausencias de los Registradores y la lentitud en el despacho de los documentos.

Por lo que a las ausencias se refiere, esta Dirección observa que son muy pocos los Jueces que dan cuenta a la misma de las autorizaciones que conceden a los Registradores en cumplimiento del caso tercero del artículo 297 de la ley, y como éstos alguna vez no están en el lugar del Registro, sin hallarse tampoco en los demás casos de ausencia legalmente declarada, es forzoso concluir que tampoco cumplen los Jueces el último inciso del número 3.º antes citado, el cual obliga a dar conocimiento a este Centro de cualquier ausencia del Registrador que no tenga por causa alguno de los casos expresados en la ley.

El hecho de hallarse enfermo un Registrador que no tiene licencia legal-

mente concedida, no le exime de residir en la capital del Registro, ni debe el Juez conformarse en casos dudosos, con la mera alegación del interesado, puesto que medios tiene la Autoridad judicial para asesorarse de la realidad del mal que se alega, a fin de que el Registro sea llevado personalmente por su titular, y sólo excepcionalmente y con motivo legal por el sustituto, cuya actuación no puede tener más alcance que la estricta del artículo 309 de la ley Hipotecaria; esto es, para reemplazar a los Registradores en sus ausencias y enfermedades, y la ley no puede admitir más ausencias que las legales, ni otras enfermedades que las realmente padecidas.

A este propósito, también he de recordar a V. I. la necesidad de que en los partes semestrales a que se refiere el artículo 349 del Reglamento hipotecario, y en las visitas trimestrales que manda verificar el artículo 345, se consigne con toda claridad el extremo tercero de éste, especificando la causa de hallarse los asientos firmados por el sustituto o la de los que no resulten firmados.

Si en adelante se probara cualquier ausencia de los Registradores, sean propietarios o interinos, de la cual no se hubiese dado cuenta al Centro directivo por los Jueces delegados, esta Dirección se verá en la necesidad de ponerlo en conocimiento del Ministerio, a los efectos de los artículos 4.º y 15 del Real decreto de 30 de Marzo de 1915 y demás disposiciones que la Superioridad estime aplicables.

En cuanto a la lentitud en el despacho de los documentos, justo es reconocer que los culpables directos son los mismos particulares por su desconocimiento de los artículos 76 y 273 del Reglamento hipotecario, aunque coopere también a estas quejas la práctica introducida en algunos Registros, que no se acomode a los preceptos legales. Quéjense bastantes particulares de que documentos que han sido entregados en el Registro sin defectos de ninguna clase, se tarde en su inscripción, no los quince días que previene el artículo 76 citado, sino muchos más, y fácilmente se adivina que dichos documentos, aunque entregados en la oficina, no han sido presentados en el Registro en las condiciones del artículo 272 del Reglamento y con los efectos establecidos en la ley. No es posible admitir que de los títulos entregados en las oficinas de los Registros, se deje de extender en el Diario el respectivo asiento en el acto de ser presentados, pues de otro modo pierde su eficacia uno de los principios fundamentales de la ley Hipotecaria, no obstante a esta obligación el derecho que tiene el presentante de un título de pedir recibo del mismo.

Con el mayor encarecimiento ruego a V. I. dicte las disposiciones oportunas a fin de que los Jueces de su territorio inspeccionen en los Registros el mejor cumplimiento de los preceptos legales que anteriormente dejo mencionados, todo en beneficio de la institución del Registro, del dignísimo Cuerpo de Registradores y del servicio público, al cual nos debemos en definitiva todos los funcionarios.

Madrid, 23 de Febrero de 1921.—El Director general, Julio Fournier.

Señor Presidente de la Audiencia de

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifique el día 25 del corriente la entrega de los nuevos Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de Agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908 hasta la número 8.500.

Madrid, 24 de Febrero de 1921.—El Director general, José del Moral.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Habiéndose padecido por esta Secretaría errores de copia y apareciendo publicados en la GACETA DE MADRID del día 15 de Noviembre último, páginas 1.052 y 1.053, a nombre de los cabos Diego Hinduria Agudo y Julián Torrejón Neobo, los créditos números 34 y 91 de la relación 12.363, importantes, respectivamente, 44 y 43 pesetas, y en la GACETA DE MADRID del día 2 de Diciembre último, página 1.523, a nombre del soldado Pascual Murcia Piazuelo, el crédito número 299 de la relación 12.465, importante 139,25 pesetas, por el presente anuncio se rectifican los errores al objeto de que se entiendan clasificados los tres mencionados créditos a favor de los cabos Diego Indurria Agudo y Julián Torrejón Nebo y soldado Pascual Murcia Piazuelo, que son los verdaderos nombres y apellidos de los referidos interesados, según consta de las relaciones mencionadas.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos. Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Secretario, M. de Asúa.—V.º B.º: El Presidente, José Estévez.

Esta Junta, en sesión de 25 de Abril de 1918, acordó la clasificación en el apartado A del grupo 1.º del artículo 1.º de la ley de 30 de Julio de 1904 del crédito número 34 de la relación 9.939, formada por la Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería del Infante número 5, a nombre del soldado Juan Núñez Mesa y por la cantidad de 360,36 pesetas.

Por error en las cuartillas hechas por esta Secretaría, en la GACETA DE MADRID de 8 de Agosto de 1918, en vez del mencionado crédito, apareció publicado el crédito número 26 de la propia relación 9.939 a nombre del soldado Isidro González Llorente por la cantidad de 150,25 pesetas; a cuyo favor y por el idéntico importe se expidió el resguardo número 186.568.

Por haber sido clasificado con anterioridad el crédito a nombre de este último interesado, a quien oportunamente se entregó el correspondiente resguardo, esta Junta, en sesión de 25

de Marzo de 1919, acordó la anulación del resguardo número 186.568, importante 150,25 pesetas, expedido a nombre del citado soldado Isidro González Llorente, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID de 23 de Mayo de 1919.

Como por el mencionado error en la GACETA DE MADRID de 8 de Agosto de 1918 resulta incumplido el referido acuerdo de la Junta en su sesión de 25 de Abril del propio año y, por tanto, sin expedir el resguardo nominativo que en su cumplimiento debió expedirse, por el presente anuncio se rectifica aquel error al objeto de que se tenga por clasificado por la Junta en su sesión de 25 de Abril de 1918, en el apartado A del grupo 1.º del artículo 1.º de la ley de 30 de Julio de 1904 el crédito número 34 de la relación 9.929, formada por la Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería del Infante número 6, a nombre del soldado Juan Núñez Mesa, por la cantidad de 360,35 pesetas, a fin de que por la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Guerra se expida el resguardo que, en representación de su crédito, debe entregarse al interesado.

Este anuncio se publica en la GACETA DE MADRID a los indicados efectos. Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Secretario, M. de Asúa.—V.º B.º: El Presidente, José Barólez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD

Vacante el cargo de Secretario Intérprete de la Estación Sanitaria del puerto de Bilbao, por defunción de D. Miguel Oliver Amorós, se convoca concurso entre los Secretarios Intérpretes activos y excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior, para la provisión de dicho cargo, con arreglo a lo preceptuado por el artículo 13 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, modificado por Real decreto de 30 de Marzo del año próximo pasado; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Ministerio, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID. Adviértase que la vacante que resulte de este concurso será motivo, y se proveerá en otro, que se anunciará oportunamente.

Madrid, 23 de Febrero de 1921.—El Inspector general, Manuel Martín Saizar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Francisco Payá Sánchez, en virtud de oposición, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, con destino a las enseñanzas de Dibujo artístico y Elementos de Historia del arte, propuesto por el Tribunal calificador, ingresando en el empleo por la categoría novena y percibiendo el sueldo anual de 4.000

pesetas, que es el que corresponde a la décima, según lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Agosto de 1920.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 16 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Peña Ramiro. Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Vacante en el Instituto general y técnico de Canarias una de las Cátedras de Matemáticas, por haber quedado desierta en concurso previo de traslado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado B de la prescripción primera de la Real orden de 18 de Junio y en la de 23 de Diciembre de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se amortice una de las plazas de Catedrático de Matemáticas del Instituto general y técnico de Canarias, y que la referida enseñanza quede a cargo del Catedrático numerario del mismo Instituto y asignatura D. Pedro Borrás Monney; y

2.º Que la remuneración que ha de percibir el Sr. Borrás Monney, por el concepto de acumulación de enseñanza amortizada, sea de 2.000 pesetas anuales, mitad del sueldo de entrada.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones en turno de Auxiliares para proveer la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto general y técnico de Jaén,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado sus instancias debidamente documentadas, dentro del plazo de la convocatoria, y acreditado las condiciones exigidas en la misma, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

- 1.—D. Gonzalo Fructuoso Tristanchó.
- 2.—D. Francisco de Paula Navarro Martín.
- 3.—D. Luis Iglesias Iglesias.
- 4.—D. Remigio Sánchez Montero y Fisac.
- 5.—D. Joaquín Gómez de Llarena y Pau.
- 6.—D. Calixto Pérez Sánchez.
- 7.—D. Luis Gómez Fernández.
- 8.—D. Luis María Rubio y Esteban.
- 9.—D. Rafael Ibarra Méndez.
- 10.—D. Federico Aragón Escacena.
- 11.—D. Angel Alconada González.
- 12.—D. José Ramos González-Regueiral García.
- 13.—D. Gabriel Martín Cardoso.
- 14.—D. Manuel Ferrer y Galdiano.
- 15.—D. Enrique Álvarez López.
- 16.—D. Jesús Rebollar Rodríguez.
- 17.—D. Serapio Martínez y González.
- 18.—D. Leoncio Gómez Vinuesa.
- 19.—D. Victoriano Rivera Gallo.
- 20.—D. Benito Fernández Riofrío.
- 21.—D. Ulderico del Olmo y Medina.

22.—D. Manuel Redondo Brun.

23.—D. Ernesto Cusi Ventades.

24.—D. Pedro Sánchez Montero y Fisac.

25.—D. Jaime Marcet Riva.

2.º Que desde el día que se inserte este anuncio en la GACETA, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 18 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Peña Ramiro

Por Reales órdenes de 17 del actual, y en virtud de antigüedad, han sido ascendidos: D. Eusebio Elorza y Garat, a Oficial segundo de Administración civil de este Ministerio, con el sueldo anual de 4.000 pesetas; D. Priscilo Martín Beato, a Oficial tercero, con el de 3.000, y don Nicolás Rodríguez Pardo, a Auxiliar de primera, con el de 2.500 y 500 de gratificación, afectos, respectivamente, al Instituto general y técnico de Baeza, Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Bilbao, y de Artes y Oficios de Baeza.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de 23 de Mayo de 1915.

Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

Instruido en este Ministerio expediente de investigación de los bienes y valores de la Fundación titulada "Estudio de Colegiales de Madrid", y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913,

Esta Subsecretaría ha acordado poner de manifiesto el expediente citado a fin de que, en término de veinte días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA, puedan exponer, tanto los Patronos o representantes de la Fundación como los que resulten interesados en la misma, lo que a su derecho convenga.

Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Lucio Escribano Iglesias, Profesor de Caligrafía del Instituto de Santander, un mes de licencia con sueldo entero para que atienda al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio. Señor Rector de la Universidad de Valladolid

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Gonzalo Fernando Arranz Velarde, Catedrático numerario

del Instituto de Oviedo, un mes de licencia con sueldo entero para que atienda al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio. Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Ruperto Fontanilla García, Catedrático del Instituto general y técnico de Pontevedra, un mes de licencia con sueldo entero para que atienda al restablecimiento de su salud.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Peña Ramiro.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio. Señor Rector de la Universidad de Santiago.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Clemente de Benito Martínez, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cuenca, solicitando treinta días de licencia por enfermo:

Considerando lo preceptuado por el artículo 43 de la ley de 21 de Julio de 1878 y disposiciones complementarias, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado, concediendo al Sr. Benito Martínez treinta días de licencia por enfermo, con todo el sueldo.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1921.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Visto el expediente incoado para proveer, por concurso especial de traslado, la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de León, y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Pedro Gómez Moreno, número 270 del Escalafón general del Magisterio; D. Gabino Rodríguez Álvarez, número 339; D. Felipe Cuenca Alarma, número 162; D. Godofredo Fernández Lorenzo, número 584; D. Ricardo Fanjul Fanjul, número 452; D. Nicolás Leal Olivares, número 161; D. José Mosquera Ramos, número 561; D. Manuel Gómez Barco, número 3.328; D. Guillermo Heras Velasco, número 85; D. Ramón Martínez Suárez, número 275.

Teniendo en cuenta que D. Guillermo Heras Velasco, además de las condiciones 1.ª y 2.ª, reúne la preferente, res-

pecto a los demás concursantes, de estar incluido en las 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª.

Esta Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto, ha resuelto nombrar Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de León a D. Guillermo Heras Velasco, y que a los efectos del párrafo segundo del citado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1921.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de León.

Visto el expediente incoado con motivo de una reclamación formulada por D. Ecequiel Majado Rodríguez, Maestro de Manganeses de la Polvorosa (Zamora), contra la forma en que se constituyó la Junta local de Primera enseñanza de aquella localidad:

Resultando que al constituirse la referida Junta no se invitó a los Maestros de la localidad para que designasen su representante, y, por consecuencia, no se citó a éste para que asistiera a la sesión en que tomaron posesión los nuevos Vocales;

Resultando que en virtud de tales hechos el Sr. Majado acude a esta Dirección general en súplica de que se destituya a la Junta local y que se exijan responsabilidades a quien corresponda:

Considerando que la Junta local de Primera enseñanza de Manganeses de la Polvorosa se ha constituido ilegalmente, por no haber cumplido con lo preceptuado en el apartado séptimo del artículo 12 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que por el Alcalde presidente de dicha Junta se invite a los Maestros de la localidad a que resignen un Vocal.

2.º Que una vez designado éste se reúna la Junta en sesión constituyente; y

3.º Que queden sin efecto ni valor alguno los acuerdos tomados por la Junta durante el tiempo que dejó de figurar en ella el Vocal Maestro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1921.—El Director general, Poggio.

Señor Inspector de Primera enseñanza de Zamora.

Esta Dirección general ha resuelto aprobar lo propuesto por el Tribunal de su digna Presidencia en oficio fecha de ayer, que se halla concebido en los siguientes términos:

“Ilmo. Sr.: El Tribunal de mi presidencia ha acordado en sesión de hoy poner en conocimiento de V. I. que de los opositores a ingreso en el Cuerpo de Secciones administrativas de primera enseñanza excluidos por falta de presentación de documentos y que figuran en la relación publicada en la GACETA DE

MADRID correspondiente al día 28 de Enero último (Anexo núm. I, pag. 221) ha habido algunos que no se han presentado todavía ni han enviado a recoger el depósito conforme a la Orden de 20 de Octubre próximo pasado (GACETA de 26), y siendo necesario señalarles un plazo para que puedan hacer efectivo el derecho mencionado, se fija la fecha de 15 de Abril próximo para retirar los depósitos, entendiéndose que el que no lo haya verificado en dicho día renuncia a su derecho.

Y tratándose de un acuerdo relacionado con la Orden de 20 de Octubre último citado, tengo el honor de elevarlo a V. I. por si es digno aprobarlo.”

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1921.—El Director general, Poggio.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas del distrito de la Corredera de Béjar (Salamanca), y las solicitudes presentadas por las aspirantes doña Martina Echarri Eguiñor, número 5.451 del Escalafón general del Magisterio; doña Laura Calamita Teijeiro, número 2.682; doña Dorothea Antón de la Mata, número 3.507; doña María Inocencia Santos Sánchez, número 3.594; doña Francisca López Sánchez, número 3.538; doña Laureana Guzmán Sánchez, número 1.598; doña Emilia Álvarez Marcos, número 1.042; doña Venancia Pérez Chillón, número 2.041, y doña Benita María del Milagro Madruga García, número 1.095.

Teniendo en cuenta que doña Emilia Álvarez Marcos, además de las condiciones 1.ª y 2.ª, reúne la preferente, respecto a las demás concursantes, de estar incluida en las 3.ª, 4.ª y 5.ª.

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, ha resuelto nombrar Directora de la Escuela graduada de niñas del distrito de la Corredera de Béjar (Salamanca), a doña Emilia Álvarez Marcos, y que, a los efectos del párrafo 2.º del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1921.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Salamanca.

Como complemento de la Real orden de 22 de Enero último, nombrando los Maestros y Maestras de Sección para la Escuela graduada del Grupo escolar Cervantes, de esta Corte,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que las Escuelas que en la actualidad desempeñan dichos Maestros y Maestras no se proveerán por ningún turno, en propiedad, hasta tanto que los nombramientos de los referidos Maestros, que hoy tienen carácter provisional, se conviertan en definitivos a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de la citada Escuela aprobado por Real orden de 27 de Febrero de 1920.

2.º La posesión de tales Maestros y Maestras se entiende conferida desde el 1.º de Marzo próximo, así como igualmente el de la Directora de la Escuela graduada encargada de la Acción social de dicho Grupo escolar, desde cuya fecha se entenderá vacante el cargo de Directora de la Escuela graduada de párvulos de Vallehermoso, de Madrid.

3.º Que no obstante tener carácter provisional sus nombramientos, figuren desde luego incluidos en la nómina de los Maestros de esta Corte, siendo baja, también provisional, en las provincias de donde procedan.

4.º Que las Escuelas que dichos Maestros y Maestras dejen vacantes, se provean en interinos, con cargo a las plazas creadas por Real orden de 22 de Enero último, siempre que no haya Maestros excedentes por falta de local en la localidad.

5.º Que los Maestros que en la actualidad desempeñan Secciones en el Grupo escolar Cervantes, los destinará la Delegación Regia de Madrid a otras Secciones de Escuela graduada adonde hagan falta sus servicios, teniendo para ello en cuenta el número que ocupen en el Escalafón, para determinar la preferencia de las Escuelas a que hayan de ser destinados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1921. El Director general, Poggio.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid, Barcelona, Jaén, León, Huelva y Avila, y Secretario de la Delegación Regia de Primera enseñanza de esta Corte.

Esta Dirección general ha acordado anunciar a concurso de traslado entre Auxiliares de Escuelas Normales de Maestras la plaza de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Alava.

Para la resolución de este concurso se tendrá en cuenta la mayor antigüedad

en el cargo de Auxiliar en propiedad, siendo preferidas las que desempeñen plazas de la referida Sección de Pedagogía.

Las aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de sus hojas de méritos y servicios, dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la inserción de esta orden en la GACETA, debiendo remitir dichos documentos por conducto de las Direcciones de los Centros en que sirven.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Director general, Poggio.

Señor Jefe de la Sección de enseñanzas del Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de varias obras impresas en idioma castellano en el extranjero, que D. Angel de San Martín y Riveiro, en representación del Etablissement Brepols, S. A., de Turuhaut (Bélgica), desea introducir en España, después de haber cumplido con las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893:

“Cartas a Teresa, acerca de la excelencia del estado religioso”. Obra ofrecida especialmente a los jóvenes que desean conocer este estado y a la meditación asidua de todas las personas que lo han abrazado; por el Padre Luis Caprón, de la Congregación del S. S. Redentor.—Turuhaut (Bélgica). Establecimientos Brepols, S. A. Tipógrafos Pontificales; núm. 4.015.—Un tomo en 8.º menor, de 256 páginas.

Segunda serie.—“Cartas a Teresa, acerca de la vocación religiosa”. Obra ofrecida especialmente a los jóvenes que desean estudiar su vocación, por el Padre Luis Caprón, de la Congregación del S. S. Redentor.—Turuhaut (Bélgica). Establecimientos Brepols, S. A. Tipógrafos Pontificales; núm. 4.016.—Un tomo en 8.º menor, de 256 páginas.

Tercera serie.—Primera parte.—“Cartas a Teresa, acerca del Noviciado”. Obra que deberá ser el Vade-Mecum de todos los novicios; por el Padre Luis Caprón, de la Congregación del S. S. Redentor.—Turuhaut (Bélgica). Establecimientos Brepols, S. A. Tipógrafos Pontificales; núm. 4.017.—Un tomo en 8.º menor, de 448 páginas.

Cuarta parte.—“Cartas a Teresa,

acerca de las obligaciones de los Religiosos profesores”, por el Padre Luis Caprón, de la Congregación del S. S. Redentor.—Turuhaut (Bélgica). Establecimientos Brepols, S. A. Tipógrafos Pontificales; núm. 4.018.—Un tomo en 8.º menor, con 434 páginas.

Madrid, 14 de Febrero de 1921.—El Director general, Leaniz.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar el expediente de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales de La Lama a Puente Berdugo, de Antas a Giesta, y cuatro puentes económicos sobre el río Berdugo, en los Barrios de Berdugo, Portalaje, Valciño y Fírvida, en la provincia de Pontevedra.

Lo que de orden del Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1921.—El Director general, P. D., M. Maluquer.

Señor Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Resultando vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Minas dos plazas de Ayudante primero, dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que han de proveerse con arreglo al Real decreto de 3 de Noviembre de 1911,

Esta Dirección general ha resuelto convocar el oportuno concurso entre Ingenieros de Minas con derecho a ingreso en el Cuerpo.

Las instancias se presentarán en el Ministerio de Fomento en el término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Las plazas se adjudicarán a los dos solicitantes más antiguos, según prescriba la disposición arriba citada.

Madrid, 22 de Febrero de 1921.—El Director general, M. Jiménez.